

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.881/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 obra Nota presentada por la alumna Florencia Isabel PUCHETA PICCARDO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Clínica Psicopedagógica II de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Seminario de Análisis de la Práctica Profesional hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2017;

QUE a fs. 13 obra Nota presentada por la alumna Florencia Isabel PUCHETA PICCARDO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Educación Formal III de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Clínica Psicopedagógica I y Teoría Psicosocial hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2017;

QUE de fs. 23 a 26 se cuenta con la situación académica de la alumna PUCHETA PICCARDO;

QUE por Nota N° 329/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE las asignaturas Teoría Psicosocial y Clínica Psicopedagógica I son precorrelativas de la asignatura Educación Formal III;

QUE la alumna PUCHETA PICCARDO no presenta justificación alguna que avale su solicitud;

QUE según consta en la historia académica de la alumna PUCHETA PICCARDO, la asignatura Seminario de Análisis de la Práctica Profesional no ha sido regularizada en los años 2015 ni 2016;

QUE de fs. 27 a 32 obran copias de las Actas de Examen de la asignatura Seminario de Análisis de la Práctica Profesional, en las cuales no consta la inscripción de la alumna PUCHETA PICCARDO;

QUE si bien, según el informe del Departamento de Alumnos y Estudios, la Mesa de Examen de la asignatura Seminario de Análisis de la Práctica Profesional del mes de Abril de 2017 fue suspendida, las Mesas de Examen de los turnos Mayo, Junio y Julio/ Agosto se desarrollaron regularmente y la alumna PUCHETA PICCARDO no ofrece justificativo para no haber rendido en estas Mesas;

QUE obra Despacho N° 199/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Florencia Isabel PUCHETA PICCARDO de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Clínica Psicopedagógica II y Educación Formal III de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Seminario de Análisis de la Práctica Profesional, Clínica Psicopedagógica I y Teoría Psicosocial;

QUE tratado en acto plenario aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Florencia Isabel

///



A C U E R D O

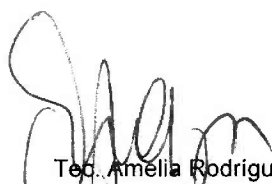
N°

424/17

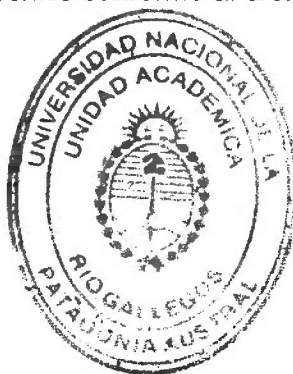
///-2-

PUCHETA PICCARDO (D.N.I. N° 24.445.858) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Clínica Psicopedagógica II y Educación Formal III de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Seminario de Análisis de la Práctica Profesional, Clínica Psicopedagógica I y Teoría Psicosocial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Teda Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG